



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00819 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 10 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA, para actuar como apoderada judicial de la demandada MARÍA INÉS ALDANA GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 10 del expediente digital y dado que en el mismo la togada no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 7 de julio de 2022, no es procedente tener a la demandada notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA** que **por secretaría** se practique la notificación personal de la togada RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA a través del correo electrónico fueralegal2020@gmail.com, en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESEy CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 069 de hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0aeeca926d21bd4f687750386cb6103bd39ad287056a7ec4057f6f4a6643650**

Documento generado en 06/09/2022 05:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>